**CANALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE**

Vista la solicitud de información No. 063482017 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado por Evelyn Tapia Nájera, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

“Con base en el artículo 6to constitucional, solicito en versión electrónica y en datos abiertos, las versiones públicas de las denuncias ciudadanas en contra de funcionarios presentadas ante el Gobierno del Estado en los últimos seis años.

En caso de que el contenido del documento exceda la capacidad del sistema INFOMEX, proporciono el siguiente correo electrónico para que la información me sea enviada EN DATOS ABIERTOS, Correo: etapia@planjuarez.org”

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada toda vez que dicha información es competencia de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, y que la misma se ha remitido a la Unidad de Transparencia de Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, la que se encargará de darle el seguimiento correspondiente.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT - Sistema Infomex Chihuahua.

Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado Lic. Juan Carlos Fuentecilla Chávez, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 07 días del mes de junio del año 2017.